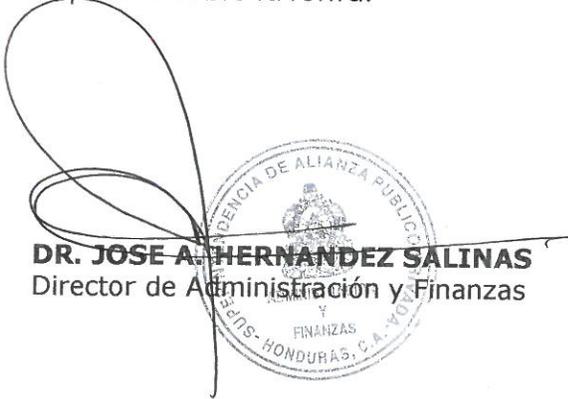


De acuerdo al artículo no. 29 de la Ley de Promoción de la Alianza Publico Privada decreto No. 143-2010, se autoriza a la Superintendencia de Alianza Publica para percibir de las empresas privadas que suscriban contratos de participación de público-privado, **un aporte por regulación, a ser fijado mediante el correspondiente contrato de hasta el uno por ciento (1%)** del valor de la facturación anual, hechas las deducciones correspondientes al pago del impuesto sobre la renta.



DR. JOSE A. HERNANDEZ SALINAS
Director de Administración y Finanzas